



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2019
SDM-SC- 24549

Señor(a)
SIERVO GILDARDO SIERRA DURAN
CALLE 3 A NO. 71 A -60
TELÉFONO: 3116243364
Ciudad

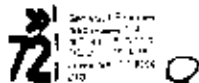
472	Motivos de Devolución	Desempeño	N. Contr. Rem. en
		Financiero	N. Rem. en
		Ciudad	N. Rem. en
		Edificio	Apertura Ciudad
		Edificio Mayor	
Fecha 1	04 MAY '19	Fecha 2	
Nombre del conductor	SIERRA DURAN SIERVO GILDARDO	Nombre del conductor	
C.C.	103213151	C.C.	
Centro de Control		Centro de Control	
Observaciones		Observaciones	

Ref: SDM: 377381

Señor(a) SIERRA:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS, evidenciamos que usted era el propietario del vehículo de placas VDY313, para la fecha de la comisión de la infracción No. 1188108800021436083 del 17/12/2018, por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTOS	NOTIFICACIÓN	SEGUIMIENTO
079414014	CÉDULA DE SIERRA DURAN SIERVO GILDARDO		
Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: NO REGISTRA	Teléfono: 2119114	
Dirección: BO 67.7 BIS No. 27 - 35 SUR			
079845208	CÉDULA DE RANGEL MALLONADO RALF MAURICIO		
Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: NO REGISTRA	Teléfono: 7637185	
Dirección: KR 79 No. 19 - 87 SUR 1201			
Porcentaje: 50.0 Fecha: 23/03/2018 Traspaso No:			



REMITENTE
Secretaría de Movilidad
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Paseo de la Independencia 139-27-35

Código Bogotá D.C.
Teléfono: 3116243364
Correo Postal: 11033117
Vía: YG2234727800

DESTINATARIO
Señor(a) SIERRA DURAN SIERVO GILDARDO

Código Calle 3 A No. 71 A -60
Código Bogotá D.C.

Teléfono: 3116243364

Código Postal: 11033117

Código Pre-Admisión:

Código de Control:

Código de Control:

En virtud de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son otorgados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, para el caso, el responsable es el señor CARLOS MENDEZ.

Adicionalmente, tenga en cuenta que la Ley 1843 de 2017, Artículo 8 parágrafo 1 reza:

Parágrafo 1°. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa...

En consecuencia, frente a los comparendos No. 1108100000021436083 del 17/12/2018, se declaró la responsabilidad solidaria del psgo de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

o. 37 - 35
TEL: 3049400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es de aclarar que en la resolución No. 742735 de fecha 08/03/2018, no se declaró la solidaridad

No obstante, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

Aunado a lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Artículo 16. Procedimiento y requisitos: Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige.

3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto. Y.M.B

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9315

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-377381/ SIERVO GILDARDO SIERRA DURAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24549 d el 27 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCDNOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-377381.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)